



ACC/1812018 / DOC/1634299 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22102

VISTOS: 23 ENE 2018

Las disposiciones de La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; la Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que Delega Facultades en Funcionario que Indica para Firmar por Orden del Superintendente; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 21.08.2017, la empresa Electro Austral Generación S.A., solicitó a su Excelencia la Presidenta de la República, concesión definitiva para establecer las instalaciones relativas a una central hidráulica productora de energía eléctrica denominada "Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Cerro Trinchera".

2° Que, mediante Oficio ORD. N°18691, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 11.09.2017, se solicitó antecedentes para aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25° de la LGSE.

3° Que, a través de carta ingreso SEC N° 23528, de fecha 06.10.2017, la empresa Electro Austral Generación S.A., solicitó prórroga de plazo para aclarar y complementar la solicitud, y encontrándose dentro de plazo legal para ello, mediante Oficio ORD. N° 21167, de 13.10.2017, le fue concedida la prórroga, por un plazo de 7 días.

4° Que, a través de la presentación ingreso SEC N° 24764, de fecha 20.10.2017, complementada de oficio mediante carta ingreso SEC N° 31997, de fecha 29.12.2017 y carta ingreso SEC N°1072, de fecha 11.01.2018, esta última, sólo con el fin de reemplazar algunas páginas de la solicitud, la empresa Electro Austral Generación S.A., corrigió la solicitud de concesión definitiva, subsanando las observaciones requeridas por este servicio.

5° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.



6° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Electro Austral Generación S.A., referida al proyecto de generación de energía eléctrica denominado "Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Cerro Trinchera".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia www.sec.cl.

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES"



SERGIO CORVALÁN VALENZUELA

Jefe División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles



MAN/BRO/COB/cob

EAGSA_MinicentralHidroelectricadePasadaCerroTrinchera_Res_Adm_Definitiva_cob_19.01.2018

Distribución:

- Representantes de Electro Austral Generación S.A.
Avenida Presidente Riesco N° 5711, oficina 1603, Las Condes.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Of. de Partes (19181, 1072).

Caso Times: 812214.